



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintiocho de Junio de Dos Mil Diecisiete

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^o . MARIA ISABEL RODERO SERRANO
	Concejal	D. JESÚS ANDRÉS VELASCO OVEJERO
	Concejal	D. FERNANDO JESUS PEREZ CORNEJO
	Concejal	D. RAFAEL VALENTÍN MARTÍN
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISITE, se reunieron los/as Sres/as. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas y Treinta Minutos y en presencia de Seis Concejales, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1. - Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2017, la cuál ha sido distribuida a todos los Concejales del Ayuntamiento, junto con la notificación de convocatoria para la sesión del Pleno. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales hace uso de la palabra, por lo que queda aprobado su contenido por unanimidad de los asistentes que estuvieron presentes en la anterior, debiendo trascibirse al Libro de Actas del Pleno de esta Corporación Local.

2.- Propuesta para la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016.

Examinado el expediente instruido para el examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2016 y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas integrada por los concejales designados.

Considerando que no se han observado defectos substanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada,

Considerando que ha sido expuesto al público por el plazo previsto legalmente, por el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA y el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR: Los Seis Concejales presentes del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local

Quedan enterados los Sres. Concejales de la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

3.- Propuesta para la aprobación de expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la subasta para enajenación de finca rústica municipal.

Visto el expediente de enajenación del bien patrimonial de titularidad municipal, parcela número 5021 del polígono 512 de este término municipal, por el procedimiento de pública subasta.

Vistos los informes favorables unidos al expediente de la Secretaria - Interventora y del Arquitecto Municipal.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

De conformidad con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 110 del citado Texto refundido.

De conformidad con el artículo 142 TRLCSP, la subasta se anunciará en el BOP y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aldearrubia. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días desde la publicación del anuncio en el BOP, pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la secretaría municipal.

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia, en concreto la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación del bien patrimonial de titularidad municipal, parcela número 5021 del polígono 512 del catastro de rústica de Aldearrubia.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la subasta, tramitación ordinaria y procedimiento abierto, y someterlo a información pública por término de ocho días para que puedan formularse alegaciones contra el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de contratación.

TERCERO: Simultáneamente, se anunciará la subasta, si bien la licitación quedará aplazada, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, para que, en representación de este Ayuntamiento, otorgue todos los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de estos acuerdos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

QUINTO.- Comunicar al Organismo competente de la Comunidad Autónoma la enajenación que se pretende del bien municipal, al no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Catorce Horas y Quince Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero